

## Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta - Sede Central.

La carrera de Contador Público fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación por la Universidad Nacional de Salta, que ha realizado un proceso de evaluación externa en el año 2000.

La institución dicta la carrera en Salta y Tartagal y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones. La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Contador Público de la Universidad Nacional de Salta que se dicta en la Sede Salta, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

### 1. Contexto institucional

La carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales se creó en el año 2003 en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), Sede Central, y se dicta desde el año 2011 en la Sede Tartagal.

La oferta académica de la Facultad en la Sede incluye también las carreras de grado de Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía. Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Administración y Gerencia Financiera Pública (acreditada por RESFC-2016-115-APN-CONEAU#ME), Especialización en Costos para la Gestión Empresarial (acreditada por RESFC-2017-118-APN-CONEAU#ME), Especialización en Tributación (acreditada por Resolución CONEAU N° 310/16), Maestría en Administración Financiera y Control del Sector Público (acreditada por RESFC-2016-114-APN-CONEAU#ME) y Maestría en Contabilidad y Auditoría (acreditada por RESFC-2020-49-APN-CONEAU#ME). También, se dicta la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo. La cantidad de alumnos de la carrera en la Sede fue de 3968 y se observa que no fue informado en CONEAU Global la cantidad total de alumnos de grado de la unidad académica para el año 2018. Al respecto, se formula un requerimiento.

La misión institucional se encuentra explícitamente definida en el Estatuto de la Universidad (Resolución Asamblea Universitaria N° 01/96) y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera en la Resolución Consejo Directivo N° 280/18, y son de conocimiento público y contemplan el contexto social en el que se desenvuelve la carrera.

El Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSa) (Resolución Rectoral N° 200/73) es el órgano que define la política de investigación en la Universidad. Cuenta con un Reglamento de Funcionamiento (Resolución Consejo Superior N° 232/99) donde se establece la creación de grupos de investigación y/o institutos en las Facultades; se impulsan, promueven y canalizan las líneas de investigación vinculadas a la problemática del área correspondiente; se coordina e impulsan las tareas interinstitucionales, interdisciplinarias, intergrupo e interfacultades, entre otras funciones. Además, la Resolución Consejo de Investigación N° 75/11 aprueba el Reglamento para la gestión de programas y proyectos de investigación que incluye los diferentes tipos de proyectos que pueden desarrollarse en la institución, los requisitos, subsidios y evaluación de los mismos y la publicación de resultados.

Asimismo, la Facultad cuenta con 4 Institutos de Investigación: el Instituto de Investigaciones Económicas (Resolución Consejo Directivo N° 97/88 y N° 174/17, Resolución Consejo Superior N° 386/17 y Resolución Consejo de Investigación N° 001/17), el Instituto de Desarrollo Regional (Resolución Consejo Superior N° 046/86), el Instituto de Administración de Empresas (Resolución Consejo Superior N° 231/01) y el Instituto de Estudios Laborales y del Desarrollo Económico (Resolución Consejo Directivo N° 1032/08 y Resolución Consejo Superior N° 558/08). Además, durante la visita se informó sobre la reciente creación del Instituto de Investigaciones Contables.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 9 proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera: 1 corresponde al área de contabilidad e impuestos, 2 corresponden al área de finanzas, 1 corresponde al área economía, 1 corresponde al área administración y 4 corresponden al área pedagógica con impacto directo en la formación disciplinar de la carrera. Se considera que las temáticas de los proyectos son adecuadas, sin embargo, se recomienda profundizar el desarrollo de actividades de investigación en el área de contabilidad e impuestos.

En los proyectos de investigación participan 26 docentes (13% del cuerpo académico) y 3 alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 7 tienen más de 10 horas específicas para investigación, 17 tienen entre 2 y 9 horas específicas para

investigación y 2 no informan horas para el desarrollo de estas actividades aunque sus dedicaciones totales son de 26 y 3 horas respectivamente. En relación con la formación de posgrado, 3 poseen título de Doctor, 5 de Magíster y 5 de Especialista. Se considera que las dedicaciones son adecuadas para el desarrollo de los proyectos, así como la formación de los docentes, pero se recomienda incrementar la participación de alumnos. Con respecto a los resultados, los proyectos informados han realizado presentaciones en 6 congresos de la disciplina y la publicación de 1 libro. La mayoría de los proyectos no han generado resultados y no se presentan proyectos de investigación anteriores que permitan analizar la producción científica pasada. Se considera que este aspecto es deficitario.

La institución reconoce este problema y presenta un plan de mejoras con el objetivo de incrementar la producción de resultados. Sin embargo, no se informan los recursos financieros, el cronograma de actividades ni los resultados esperados. Por lo tanto, el plan no asegura la subsanación del déficit observado y se formula un requerimiento.

En CONEAU Global se informa que la Secretaría de Extensión Universitaria dependiente del Rectorado es la instancia encargada de establecer la política de extensión y vinculación con el medio de acuerdo con el Estatuto Universitario. Además, la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales es la encargada de brindar el apoyo administrativo para canalizar las políticas de cooperación interinstitucional y de vinculación con el medio, con previa aprobación del Consejo Superior de la Universidad. Sin embargo, no se presenta documentación que permita evaluar las funciones de las Secretarías ni los instrumentos utilizados para promover estas actividades. En este sentido, la institución presenta un plan de mejoras para aprobar un programa de extensión y vinculación al medio, sin embargo, éste no cuenta con información suficiente para su evaluación (actividades previstas, cronograma, fondos). Asimismo, no queda claro si se prevé aprobar un programa marco o un proyecto específico (del cual no se informan las líneas, docentes ni alumnos participantes). Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La carrera cuenta con 3 proyectos de extensión vigentes pertinentes a las necesidades del medio: 1) “Frecuencia Universitaria: Un Espacio de Participación e Intercambio Profesional”; 2) “Interpelando la frontera norte: Trabajos y trabajadores, bagayeros y pasadores”; y 3) “Microcréditos y Calidad de Vida”. En los proyectos participan 4 docentes (2% del cuerpo académico) y 14 alumnos. Si bien los docentes que participan en proyectos cuentan con dedicaciones totales de entre 5 y 20 horas, se considera que la participación es escasa. Al respecto se formula un requerimiento.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve a través de becas o asignación de cargos como auxiliares de investigación a los que se accede a través de concursos públicos convocados por el CIUNSa. Sin embargo, como se mencionó, la participación de alumnos en investigación es exigua.

Por otro lado, la institución promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para pasantías, prácticas y perfeccionamiento del personal docente. La institución presenta 1 convenio con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de CABA para el acceso y uso documentación e información; 10 convenios para el desarrollo de Práctica Profesional Supervisada y Pasantías (con el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia Penal Juvenil de la Provincia de Salta, la Dirección General de Estadísticas, la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento de la Provincia de Salta y con la Fundación para el Análisis y la Reflexión de la Argentina, entre otros); 1 convenio para el intercambio, actualización y perfeccionamiento de personal docente y 1 convenio para promover proyectos de capacitación. Sin embargo, se observa que la institución no presenta convenios para el desarrollo de la investigación, extensión y movilidad estudiantil, al respecto se formula un requerimiento.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica a través de carreras de posgrado como la Maestría en Contabilidad y Auditoría (donde participaron 13 docentes de la carrera) y los cursos sobre tópicos de enseñanza de educación universitaria (donde participaron aproximadamente 60 docentes de la carrera) para promover la formación profesional del plantel docente. Además, a través del Fondo de Capacitación Docente (Resolución Consejo Superior N° 229/91), la institución financia pasantías en el país y en el extranjero y carreras de posgrado relacionadas con el perfeccionamiento pedagógico para docentes con la categoría de Profesor Adjunto o menor, y mediante Resolución Consejo Directivo N° 172/09 se constituye el Servicio de apoyo educativo destinado a docentes de la Facultad para atender las necesidades de capacitación permanente y para proponer acciones de formación a fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje. Durante los últimos 3 años, en las 96 actividades de actualización y perfeccionamiento que se desarrollaron en temáticas como metodología de la enseñanza y cursos sobre liquidación de sueldos y aplicativos AFIP, participaron entre 2 y 58 docentes de la carrera en promedio. Se considera que la institución cuenta con mecanismos adecuados para promover la actualización y el perfeccionamiento de su equipo docente.

El Estatuto de la Universidad (Resolución Asamblea Universitaria N° 01/96) define la estructura organizativa de la institución y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por el Consejo Directivo, un Decano, un Vicedecano y 2 Secretarías: de Asuntos Académicos y de Investigación y de Asuntos Institucionales y Administrativos. Además, la Facultad está constituida por 10 Departamentos Docentes (Resoluciones Consejo Directivo N° 462/95 y N° 083/13) que tienen por función promover y coordinar las actividades de las cátedras que los constituyen; participar en los procesos de actualización y modificación de los planes de estudios; los programas de formación continua para graduados; el régimen de aprobación de asignaturas y de los requisitos curriculares, entre otras.

Asimismo, el Consejo Directivo (reglamentado por Resolución Consejo Directivo N° 113/86) cuenta con la asesoría permanente de 4 comisiones (Resolución Consejo Directivo N° 245/18): de Docencia, Investigación y Disciplina; de Ética, Reglamento e Interpretaciones; de Hacienda y Presupuesto; y de Posgrado y Extensión Universitaria. Por su parte, el Decanato cuenta con la asesoría de las siguientes comisiones (Resolución Decanal N° 635/18): Comisión de Ingreso y Retención; Comisión de Acreditación y Articulación; y Comisión de Pasantías y Becas.

La carrera no cuenta con un responsable encargado de la gestión académica, lo que no se ajusta a lo exigido en la Resolución Ministerial. La institución detecta el déficit y presenta un plan de mejoras con el fin de gestionar ante el Consejo Superior la partida presupuestaria necesaria para la incorporación de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para ser destinado a la Dirección de Carrera. Sin embargo, no se presenta información sobre el candidato y no se presentan documentos institucionales que comprueben su efectiva designación. Al respecto, se formula un requerimiento.

Además, a partir del año 2018, la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es la Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular (Resolución Consejo Directivo N° 120/18) integrada por los Directores de los Departamentos Contable, de Legislación y Técnica Física, y Jurídico o sus representantes; 1 representante del Servicio de Apoyo Educativo; la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación de la Facultad; el Director General Académico; y 6 representantes del Consejo Académico. Entre las funciones de la Comisión pueden mencionarse: participar de los mecanismos de actualización y seguimiento de los planes de estudios; participar en los mecanismos de

seguimiento de alumnos por cohorte, ingresantes a partir de la evaluación de deserción, desgranamiento e identificación de causas; colaborar en el fortalecimiento de la gestión académica de la carrera; entre otras. Sin embargo, no se presenta normativa que establezca su funcionamiento y procedimientos, tales como la frecuencia de los encuentros y la metodología de registro de los temas tratados. Por lo tanto, se formula un requerimiento. El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 47 agentes distribuidos en 7 categorías y pertenecientes a los Agrupamientos Administrativo, Técnico Profesional y Mantenimiento y Producción de servicios que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación mediante el Programa de Capacitación Integral (Resolución Rectoral N° 310/98), consistente principalmente en cursos de capacitación en prevención de riesgo eléctrico, ergonométrica en la oficina, evacuación en caso de sismos e incendios, talleres anuales de SIU Guaraní, Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, entre otros.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU, el sistema de Nube Privada y la Plataforma Moodle. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, si bien se informa que existe el Plan de Desarrollo Institucional de la UNSA (Resolución Consejo Superior N° 382/17) no se presenta el anexo en CONEAU Global, motivo por el cual no puede ser evaluado. Al respecto, se señala un requerimiento.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2003, aprobado por (Resolución Consejo Superior N° 321/03, modificado mediante las Resoluciones Consejo Superior N° 032/11, N° 321/11, N° 598/15, N° 059/16 y N° 588/17), que comenzó a dictarse en el año 2003 y el Plan 2019, aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 404/18 y ratificado por Resolución Consejo Superior N° 439/18, que comenzó a dictarse en el año 2019.

El Plan 2003 tiene una carga horaria total de 2910 horas y se desarrolla en 4 años y 6 meses. El Plan 2019 tiene una carga horaria total de 2898 horas y se desarrolla en 5 años. Ambos planes se estructuran en 2 ciclos de enseñanza: el Ciclo Básico Común compuesto por 6 asignaturas comunes para todas las carreras de grado y el Ciclo Profesional compuesto por 26 asignaturas, y presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Carga horaria Resolución ME N° 3400/17	Carga horaria Plan 2003	Carga horaria Plan 2019
Contabilidad e Impuestos	820	855	822
Jurídica	330	465	396
Administración y Tecnologías de la Información	600	270	302
Economía		270	252
Humanística		60	28
Matemática		450	420
Espacios de Distribución Flexible		0	410
Subtotal	2600	2370	2630
Espacio Final de Integración (PPS)	100	180	184
Total	2700	2550	2842

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2003 no cumple con la carga horaria mínima del área temática Administración y Tecnologías de la Información más Economía, de los Espacios de Distribución Flexible, ni con el total de 2700 horas establecido para el abordaje de los Contenidos Curriculares Básicos, Espacio de Distribución Flexible y PPS. Asimismo, el Plan 2019 tampoco cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para el área temática Administración y Tecnologías de la Información más Economía, ni con el mínimo de Humanística más Matemática.

Por otro lado, se observa en CONEAU Global que la carrera asignó en el Plan 2019 materias que incluyen contenidos curriculares básicos del área Humanística (como ética profesional, historia económica y social, concepto de ciencia, conocimiento científico y teoría y método científico) a los Espacios de Distribución Flexible, lo que no corresponde ya que este espacio tiene como objetivo la profundización, ampliación y actualización de contenidos curriculares básicos o de otros conocimientos en tanto sean afines a las áreas disciplinares. Al respecto, se formula un requerimiento.

Además, el Plan 2003 incluye 80 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial y 280 horas para materias optativas, siendo la carga horaria total

de 2910 horas y el Plan 2019 incluye 56 horas para otros contenidos y 56 horas de materias optativas, siendo la carga horaria total de 2898 horas.

Con respecto a las optativas, cabe señalar que la institución solamente informó el menú de materias del Plan 2003. Estas materias abarcan temáticas que complementan los Contenidos Curriculares Básicos y podrían considerarse como Espacios de Distribución Flexible. Sin embargo, la institución no las informó de esa manera. Con respecto al Plan 2019, no se informa el menú de materias optativas por lo que no puede evaluarse su contenido. En este sentido, se señala un requerimiento.

El Plan 2003 incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, a excepción de Historia Económica y Social del área Humanística que se encuentra en una asignatura optativa. El Plan 2019 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Formación práctica mínima ME N° 3400/17	Formación práctica Plan 2003	Formación práctica Plan 2019
Contabilidad e Impuestos	300	405	377
Jurídica	120	0	122
Administración y Tecnologías de la Información	180	0	168
Economía		0	126
Humanística		0	14
Matemática		225	210
Espacios de Distribución Flexible		0	184
Subtotal	600	630	1201
Espacio Final de Integración (PPS)	100	90	184
Total	700	720	1385

El Plan 2003 no cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial para el área Jurídica, Espacios de Distribución Flexible y PPS,

pero el Plan 2019 logra subsanar el déficit. Las actividades de formación práctica incluyen estudios de casos, análisis de incidentes críticos, ejercicios de simulación, trabajo en grupo de pares, trabajos individuales, resolución de situaciones problemáticas, debates, entre otras. En la visita se constató que la implementación de las actividades de formación práctica es adecuada.

El Plan de Estudios 2019 incluye un espacio final de integración en 5to año denominado Actividades Integradoras de la Práctica Profesional que consiste en 2 seminarios (Ética Profesional y Metodología de la Investigación Científica) y Talleres de Trabajos Finales Integradores. En la visita se informó que las Actividades Integradoras finalizan con el desarrollo de un Trabajo Final (Resoluciones Consejo Directivo N° 320/03, N° 321/03 y N° 322/03) para los alumnos de ambos planes de estudio, que consiste en un escrito original que evidencie la capacidad para abordar problemáticas reales correspondientes al campo de estudio profesional. El mismo debe plasmar determinados criterios teóricos, metodológicos y de rigor científico adquiridos a partir del desarrollo de alguna de las siguientes actividades: Práctica Profesional Supervisada; Pasantías, y/u otro tipo de prácticas (becas de trabajo, asistencia técnica y proyectos de investigación aplicada); experiencia laboral equiparable (relacionada con aspectos de la profesión, realizada en el sector público o privado); o trabajos de aplicación desarrollados en los seminarios de práctica profesional. En la visita se observó que los Trabajos Finales eran adecuados.

Si bien se presenta el programa analítico del espacio curricular Práctica Profesional Supervisada donde se especifican los objetivos, la modalidad de trabajo y la evaluación, se observa que la PPS no se encuentra reglamentada y no se especifica cómo se realizará la supervisión. Al respecto, se realiza un requerimiento.

La institución presenta 9 convenios para la realización de la práctica profesional en empresas, organismos públicos y estudios contables. Se considera que la disponibilidad de ámbitos externos para la realización de la PPS es insuficiente en relación a la cantidad de alumnos que tiene la carrera. Al respecto, se formula un requerimiento.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos previos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados mediante la Resolución

Consejo Superior N° 489/84 que aprueba el Reglamento de Alumnos y en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Con respecto a la articulación horizontal de los contenidos, en la visita se mencionó que se realizan reuniones de cátedra e intercátedra, sin embargo estas acciones no son sistemáticas y no se encuentran formalizadas. Asimismo, como se mencionó anteriormente, no se presenta normativa que dé cuenta de las acciones de la comisión de seguimiento y actualización curricular.

La carrera tiene un plan de transición (Resoluciones Consejo Superior N° 407/18 y N° 440/18) donde se presenta un régimen de equivalencias de materias entre los 2 planes de estudios vigentes. No queda claro cómo se abordan los contenidos curriculares no contemplados en el Plan 2003 (del Área Humanística) para los alumnos que opten por pasarse de plan y no se informa la fecha de caducidad del Plan 2003, motivo por el cual se formula un requerimiento.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Resolución Consejo Superior N° 350/87) y el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (Resolución Consejo Superior N° 661/88 y N° 522/89) que establecen que los cargos docentes se deberán proveer mediante concurso público de antecedentes y prueba de oposición. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Sin embargo, en la visita se observó que la institución no realiza evaluaciones periódicas a los docentes, al respecto se formula un requerimiento.

La carrera cuenta con 201 docentes que cubren 244 cargos. A esto se suman 16 cargos de ayudantes no graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	4	2	6	0	2	14
Profesor Asociado	5	0	4	0	0	9
Profesor Adjunto	14	6	22	1	2	45

Jefe de Trabajos Prácticos	20	8	29	0	1	58
Ayudantes graduados	32	15	27	1	0	75
Total	75	31	88	2	5	201

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	31	15	39	2	6	93
Especialista	25	9	24	0	2	60
Magíster	13	8	19	0	3	43
Doctor	3	1	0	1	0	5
Total	72	33	82	3	11	201

Del cuadro precedente se desprende que el 35% del cuerpo académico cuenta con dedicaciones menores a las 9 horas semanales, el 16% cuenta con una dedicación de entre 10 y 19 horas semanales, el 41% cuenta con una dedicación de entre 20 y 29 horas semanales y el 8% cuenta con dedicaciones mayores a las 30 horas semanales. Además, se observa que el 30% del cuerpo académico cuenta con título de Especialista, el 22% cuenta con título de Magister y el 2% cuenta con título de Doctor. Si bien las dedicaciones y la formación son adecuadas para las actividades de docencia previstas, se observa que el número de docentes es bajo en relación con la cantidad de alumnos en el primer año de la carrera y que esto se relaciona con el bajo rendimiento de los alumnos en estas asignaturas. En particular, esto se observa en Matemática I donde la relación docente-alumno es de 1/106, en Economía I donde la relación es 1/198, Contabilidad I donde la relación es 1/82 y en Principios de la Administración donde la relación es 1/162.

La institución presenta un plan de mejoras que propone incrementar las dedicaciones semiexclusivas en los cargos de auxiliares de la docencia entre los años 2019 y 2021. En el mismo se informa que el objetivo es solicitar al Consejo Superior la asignación de recursos presupuestarios para ello y que se analizará la distribución de los cargos, priorizando los primeros años de la carrera y los Departamentos Jurídico y Matemáticas. Si bien el objetivo del plan es adecuado, no se informa la cantidad de cargos que se incrementarán, motivo por el cual no es posible evaluar el impacto que tendrá en las dedicaciones de los docentes. Además, no se prevén acciones para mejorar la relación docente-alumno en estas asignaturas. En este sentido, se formula un requerimiento.

Como se mencionó anteriormente, el 13% de los docentes de la carrera participan en actividades de investigación lo que resulta suficiente y tienen dedicaciones acordes para la tarea. Sin embargo, solo el 2% del plantel participa en proyectos de extensión lo que es escaso.

Por otra parte, hay 1 docente perteneciente a la carrera de investigador del CONICET y 23 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (2 docentes cuentan con categoría I, 1 docente cuenta con categoría II, 3 docentes cuentan con categoría III, 6 docentes cuentan con categoría IV y 11 docentes cuentan con categoría V).

Asimismo, el plantel docente cuenta con profesores que acreditan experiencia en el ejercicio de la profesión.

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento de Alumnos (Resolución Consejo Superior N° 489/84). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un Curso Preparatorio para el Ingreso (CPriUn) donde se abordan conocimientos básicos de las áreas de Matemática e Introducción a las Ciencias Económicas y, como eje transversal, la Producción de Textos. El mismo contempla el desarrollo de actividades presenciales y virtuales, con colaboración del Servicio de Apoyo Educativo en forma conjunta con el Centro de Estudiantes. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes de manera de asegurar la no discriminación.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	588	597	619
Alumnos	3952	3957	3968
Egresados	71	91	0

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, la deserción promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 35%. En este sentido, de los 548 ingresantes durante 2015 continuaron 361 (66%); de los 588 que comenzaron en 2016 iniciaron el segundo año 373 (63%), y de los 597 que cursaron primer año durante 2017 avanzaron al siguiente año 389 (65%).

Se observa que las asignaturas de primer año de la carrera presentan muy altos índices de desaprobación. En particular, en Matemática I solo el 16% de los inscriptos aprobó la cursada en 2018; en Derecho I aprobó el 21%; en Economía I solo aprobó el 24%; en Contabilidad I aprobó la cursada el 26%. Como se mencionó anteriormente, estas asignaturas presentan una relación docente-alumno de 1-80 o más.

Además, se observa que la institución no informa la cantidad de graduados del año 2018, al respecto se formula un requerimiento.

La Comisión de Ingreso y Retención (Resolución Consejo Directivo N° 282/11) es la instancia encargada de delinear propuestas de ingreso a la Facultad que creen condiciones favorables para la articulación con el nivel medio, el ingreso y la permanencia de los estudiantes durante el primer año, formular medidas tendientes al perfeccionamiento progresivo y continuo de dichas propuestas, diseñar estrategias de seguimiento académico, generar espacios de trabajo interdisciplinario de las cátedras del primer año, entre otras. Asimismo, la institución cuenta con el Servicio de Apoyo Educativo –SAE– (Resolución Consejo Directivo N° 172/09) y de Bienestar Universitario para fomentar los mecanismos de apoyo, orientación y tutorías en los espacios curriculares de los primeros años a través de talleres, charlas y atención personalizada.

Además, mediante la Resolución Consejo Superior N° 470/09 se aprueba el Reglamento de Beca de Formación para facilitar el acceso a los estudios o la prosecución de los mismos a aquellos alumnos que, al carecer de recursos económicos, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios. La carrera tiene 107 alumnos becados actualmente.

Por lo expuesto, se considera que la carrera cuenta con mecanismos que favorecen la retención de alumnos. Sin embargo, el rendimiento observado en primer año no es adecuado por lo que se requiere tomar medidas que mejoren esta situación.

Por otro lado, a partir del cuadro de graduados por cohorte, se observa que se graduó el 2% de los cursantes de las cohortes 2007-2011, lo que es bajo. En este sentido, se formula un requerimiento.

Asimismo, como se mencionó anteriormente la institución no promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil.

Si bien se informa que la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación realiza una encuesta a los graduados de la unidad académica (Resolución Rectoral N° 1046/15) y que mediante el Programa SIU KOLLA (Resolución Rectoral N° 1269/06) se realizan otras encuestas que permiten obtener información de sus graduados con el fin de mejorar

distintos aspectos de la vida académica y favorecer su participación, la institución no cuenta con una instancia responsable de realizar el seguimiento de los graduados de la carrera. Además, si bien cuenta con el Reglamento de becas de posgrado para graduados (Resolución Consejo Directivo N° 284/11) que prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, en la visita se constató que no se desarrollan acciones que efectivamente fomenten su participación en la institución. Además, como se mencionó anteriormente, no queda claro qué instancia es la encargada de realizar el seguimiento y la difusión de actividades. Al respecto, se formula un requerimiento.

#### 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que es propiedad de la institución.

En CONEAU Global la institución informa que cuenta con 5 aulas, 27 box docentes, 1 espacio para profesores, 4 gabinetes de informática, 1 auditorio y 3 espacios para el Instituto IELDE, el Consejo Directivo y el Servicio de Apoyo Educativo. Durante la visita, se observó que la cantidad de aulas es mayor a la informada y que estas instalaciones permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos y son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria. Se requiere corregir la información correspondiente a la infraestructura disponible para el desarrollo de actividades académicas vinculadas a la carrera.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Servicio Externo de Higiene y Seguridad del Trabajo a cargo de una Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo. Asimismo, se presenta una Certificación y relevamiento de las instalaciones de la Facultad firmado por un Licenciado en Higiene y Seguridad en junio de 2018.

La biblioteca se encuentra ubicada en la unidad académica y brinda servicios durante 12 horas los días hábiles. El personal afectado asciende a 4 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen control y administración de las publicaciones periódicas de hemeroteca

(diccionarios, anuarios, enciclopedias en sus diferentes formatos); control y administración todas las colecciones de la biblioteca, en sus diferentes formatos; supervisar el movimiento diario de la biblioteca: solicitudes, préstamos, devoluciones y reservas; entre otras. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como: Base de Datos Unificada (BDU), Red de Bibliotecas Jurídicas (JuriRed), La Ley (Thomson Reuters) y ERREPAR. Sin embargo, durante la visita se constató que la biblioteca no dispone de espacio de lectura ni se encuentra incluida en una red de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior. Al respecto, se formula un requerimiento.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Informar la cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 y la cantidad de graduados de la carrera.

Requerimiento 2: Implementar mecanismos que permitan incrementar la producción científica vinculada a la carrera.

Requerimiento 3: Presentar normativa que establezca las políticas de extensión, funcionamiento de las secretarías intervinientes y programas de vinculación a la comunidad. Incrementar la participación de docentes en estas actividades, con dedicaciones para su desarrollo.

Requerimiento 4: Presentar convenios para el desarrollo de la investigación, extensión y movilidad estudiantil.

Requerimiento 5: Designar un responsable de la gestión académica de la carrera con antecedentes y dedicación acorde a la naturaleza del cargo.

Requerimiento 6: Presentar la normativa que establece el funcionamiento y procedimientos de la Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular y asegurar el seguimiento del plan de estudios y su revisión periódica en la Sede Central, así como instancias de articulación horizontal de los contenidos.

Requerimiento 7: Anexar el Plan de Desarrollo de la Universidad e informar cómo se implementa en la carrera de Contador Público.

Requerimiento 8: Con respecto al plan de estudios:

- Asegurar el cumplimiento de la carga horaria mínima por área temática en el Plan 2019

- Asignar correctamente en CONEAU Global las asignaturas con contenidos del área Humanística del Plan 2019.
- Informar el menú de asignaturas optativas del Plan 2019, informar si aportan contenidos al Espacio de Distribución Flexible, presentar los programas analíticos de estas asignaturas y toda otra información solicitada en CONEAU Global.
- Presentar el reglamento de la Práctica Profesional Supervisada informando sus características, modalidades, supervisión, evaluación, etc. Además, asegurar la disponibilidad de ámbitos externos para la realización de la PPS.
- Formalizar la caducidad del Plan 2003 e informar cómo se acreditarán o complementarán los contenidos faltantes en el plan anterior al momento de pasarse al plan nuevo.

Requerimiento 9: Implementar mecanismos de evaluación periódica de los docentes.

Requerimiento 10: Tomar acciones para mejorar la relación docente-alumno y el rendimiento académico en las asignaturas de primer año.

Requerimiento 11: Diseñar e implementar mecanismos para favorecer la graduación en la carrera.

Requerimiento 12: Contar con mecanismos institucionalizados que posibiliten el seguimiento, formación permanente y actualización de los graduados.

Requerimiento 13: Informar correctamente la infraestructura disponible para el desarrollo de actividades académicas.

Requerimiento 14: Disponer de espacio de lectura en la biblioteca y asegurar su inclusión en redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Profundizar el desarrollo de proyectos de investigación en temáticas específicas de la disciplina como contabilidad e impuestos.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, Sede Central.

Requerimiento 1: Informar la cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 y la cantidad de graduados de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

Durante el año 2018 la unidad académica tuvo 6010 alumnos de grado y la carrera de Contador Público tuvo 32 graduados.

Asimismo, de la información presentada en el cuadro de graduados por cohorte, se desprende que el promedio de graduados para las cohortes 2007-2011 es de 4%.

Evaluación:

Se considera subsanado el requerimiento. Sin embargo, la graduación en la carrera se considera muy baja; esto se atiende en el Requerimiento N° 11.

Requerimiento 2: Implementar mecanismos que permitan incrementar la producción científica vinculada a la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que se crea la Secretaría de Investigación y Extensión en la unidad académica (Resolución Consejo Directivo N° 407/19) y se nombró al Secretario (Resolución Consejo Directivo N° 476/19) que cuenta con el apoyo de una Comisión de Investigación (Resolución Consejo Directivo N° 355/18) para delinear las políticas y mecanismos de investigación en la FCEJyS.

Mediante Resolución Consejo Directivo N° 55/20 se aprueba el Plan de Desarrollo de la Investigación para el período 2020-2022 con el objetivo de promover la capacitación en investigación (por medio de cursos, talleres, entre otros), la formación de equipos de trabajos que investiguen en las líneas prioritarias definidas para las carreras de la unidad académica, incrementar la producción científica, fomentar la promoción y difusión de resultados en revistas especializadas e incrementar la participación en Jornadas y Congresos disciplinares.

Finalmente, la institución presenta el Plan de Mejoras para la carrera de Contador Público para el período 2020-2022 (Resolución Consejo Directivo N° 17/20) que propone en el punto 5 el desarrollo de actividades para incrementar el número de integrantes en la actividad científica y mejorar la cantidad y calidad de la producción científica: 1) la

Secretaría Académica será el área responsable de capacitar docentes, alumnos y graduados en metodología de la investigación mediante cursos (con el presupuesto previsto en la partida presupuestaria) y; 2) la Secretaría de Asuntos Académicos y la Secretaría de Investigación y Extensión serán las áreas responsables de otorgar becas de investigación a los docentes de la carrera para estimular la presentación y publicación de proyectos con un presupuesto anual de \$30.000.

Evaluación:

Se considera que los cursos y talleres de metodología de investigación planteados en el plan de mejoras son adecuados para mejorar la participación de docentes en proyectos de investigación y la generación de resultados. Además, se observa que la asignación de becas al equipo docente estimulará la producción científica y la difusión en ámbitos pertinentes. Por lo expuesto, se genera un compromiso. No obstante, se recomienda generar acciones concretas para incentivar la participación de estudiantes en investigación, aspecto que no fue abordado en la respuesta de la institución.

Requerimiento 3: Presentar normativa que establezca las políticas de extensión, funcionamiento de las secretarías intervinientes y programas de vinculación a la comunidad. Incrementar la participación de docentes en estas actividades, con dedicaciones para su desarrollo.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución Consejo Superior N° 307/02 que establece el funcionamiento de la Secretaría de Extensión Universitaria y la Resolución Consejo Superior N° 245/10 que establece las funciones de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales. Además, como se mencionó anteriormente, se crea la Secretaría de Investigación y Extensión de la FCEJyS con el objetivo de impulsar la vinculación con el medio e implementar actividades de capacitación específica en extensión con el fin de motivar e involucrar a más docentes, estudiantes, graduados y no docentes en estas tareas. Por otro lado, mediante la Resolución Consejo Directivo N° 81/20 se aprueba la Política de Extensión y Vinculación de la FCEJyS para el período 2020-2022, que tiene como objetivo general promover y fomentar las actividades de extensión entre los integrantes de la unidad académica, mejorando en cantidad, calidad y productos y se establecen 5 ejes estratégicos y sus metas: 1) vinculación; 2) capacitación; 3) Ejecución de proyectos; 4) Promoción y Difusión; y 5) Articulación. Asimismo, se establecen las áreas responsables de su ejecución, los recursos humanos, físicos y financieros (estimados en

\$150.000 anuales) para asegurar su desarrollo y el cronograma de actividades para el período establecido.

Además, se realizó el primer llamado anual interno para la presentación de proyectos de extensión con participación estudiantil con financiamiento propio (Resoluciones Consejo Directivo N° 413/19 y N° 150/19) y se informa que mediante la Resolución Consejo Directivo N° 61/20 se aprobaron 6 proyectos de Extensión Universitaria que tendrán una duración de entre 2 y 12 meses: 1) “Impuestos: Por qué y Para qué recaudan”; 2) “Herramientas del pequeño almacén para hacer frente a la inflación”; 3) Fortaleciendo acciones para favorecer un proceso participativo de acreditación de carreras de grado: Creación de una base de datos para registro y seguimiento de egresados de la carrera de CPN”; 4) “Conectad@s en un mundo global y en una economía y sociedad de la información. Uso, integración y apropiación social de las TIC por la Comunidad de Villa Luján y alrededores”; 5) “Curso de Dactilografía” y; 6) Taller de herramientas de liquidación de sueldos: empleados de comercio y casas particulares”. Se presentan en CONEAU Global las fichas correspondientes a 4 de los proyectos mencionados que se encuentran en ejecución donde participan 14 docentes (7% del total del cuerpo académico) que cuentan con dedicaciones específicas entre 2 y 3 horas semanales para su desarrollo y 19 alumnos de la carrera.

#### Evaluación:

Se considera que la normativa presentada es adecuada y que se establece el marco institucional para fortalecer la función de extensión en la carrera. Además, se observa que los objetivos planteados en los 5 ejes mencionados anteriormente son pertinentes y permiten asegurar una adecuada ejecución de actividades en el marco de los mismos.

Por otro lado, del análisis de los proyectos presentados se observa que 3 de ellos se relacionan con la disciplina y tienen vínculo con la comunidad: “Conectad@s en un mundo global y en una economía y sociedad de la información. Uso, integración y apropiación social de las TIC por la Comunidad de Villa Luján y alrededores” vinculado con el área de administración y tecnologías de la información que tiene como objetivo desarrollar 8 jornadas en la comunidad de Villa Luján y alrededores sobre los desafíos y oportunidades que presenta la ciudadanía digital; “Herramientas del pequeño almacén para hacer frente a la inflación”; e “Impuestos: Por qué y Para qué recaudan” curso brindado a estudiantes secundarios. En estos proyectos participan 11 docentes (5% del total del cuerpo académico) con dedicaciones específicas entre 2 y 4 horas semanales y 19 alumnos de la carrera.

En síntesis, se concluye que las acciones recientemente comenzadas y las previstas en el plan de mejoras (desarrollar 2 proyectos de extensión además de los presentados) permitirán incrementar la cantidad de actividades y asegurar el aumento en la participación de docentes, con dedicaciones adecuadas para su desarrollo. Se genera un compromiso.

Requerimiento 4: Presentar convenios para el desarrollo de la investigación, extensión y movilidad estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta 13 convenios para promover el desarrollo de la investigación y la extensión (con la Secretaría de Minería de la Provincia de Salta, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el Instituto médico de alta complejidad -IMAC- y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, entre otras) y 7 convenios para promover la movilidad estudiantil (con la Universidad Cristiana de Bolivia (UCEBOL), la Universidad María Auxiliadora de Perú y el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA, entre otros).

Además, se informa que un acuerdo de cooperación celebrado con el Centro Estadual de Educación Tecnológica Paula Souza – Brasil y el Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) promueven la movilidad estudiantil, así como la participación en el programa de Movilidad Estudiantil de la REDFACE (Resolución CDECO N° 79/20) para promover el intercambio de alumnos entre las universidades de la región.

Evaluación:

Se considera que los convenios presentados son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente. Se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

Requerimiento 5: Designar un responsable de la gestión académica de la carrera con antecedentes y dedicación acorde a la naturaleza del cargo.

Descripción de la respuesta de la institución:

Mediante la Resolución Consejo Directivo N° 373/19 la institución crea la figura de Director de Carrera con el objetivo de fortalecer institucionalmente las carreras de grado que se dictan en la Facultad y se establece que debe poseer la formación académica y profesional consecuente con el cargo y la experiencia en docencia adecuada. Entre sus

funciones, el Director debe buscar la armonización y modernización curricular del plan de estudios de la carrera de Contador Público; ejecutar acciones tendientes a fortalecer y modernizar la formación propuesta para la carrera; presidir la Comisión de Seguimiento y Actualización curricular de la carrera; analizar la efectividad del plan de estudios; generar vínculos entre la carrera y otras instituciones y promover las interrelaciones entre las diferentes asignaturas que integran el plan de estudios.

Además, mediante la Resolución Consejo Directivo N° 404/19 se designa interinamente al Director de la Carrera de Contador Público de la sede, con cargo de Profesor Adjunto y una dedicación semiexclusiva (20 horas semanales). El Director cuenta con título de Contador Público y de Magister en Contabilidad y Auditoría, es docente de la carrera desde el año 2012 y se ha desempeñado en otros cargos de gestión en la Sede Central y en la Sede Tartagal.

Evaluación:

Se considera que el Director de la carrera en la sede posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. Además, las funciones establecidas para el cargo son adecuadas por lo que el déficit ha sido atendido.

Requerimiento 6: Presentar la normativa que establece el funcionamiento y procedimientos de la Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular y asegurar el seguimiento del plan de estudios y su revisión periódica en la Sede Central, así como instancias de articulación horizontal de los contenidos.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta en CONEAU Global la Resolución Consejo Directivo N° 21/20 mediante la cual se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular y se establece que el Director de carrera preside la misma. Además, está integrada por el Director del Departamento Contable y/o representante del mismo, Director del Departamento de Logística y Técnica Fiscal, el Director del Departamento Jurídico, 1 representante del Servicio de Apoyo Educativo, Secretario/a de Asuntos Académicos y de Investigación, Director y 6 representantes del Consejo Directivo.

Asimismo, se prevé la realización de reuniones ordinarias mensuales de acuerdo al calendario del Consejo Directivo y en la normativa mencionada se determina el funcionamiento de la Comisión y sus procedimientos, tales como la metodología de registro de los temas tratados.

#### Evaluación:

Se concluye que la normativa presentada establece adecuadamente las funciones y la composición de la Comisión de seguimiento del plan de estudios, que aseguran una adecuada articulación e integración horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios. Se considera subsanado el requerimiento.

Requerimiento 7: Anexar el Plan de Desarrollo de la Universidad e informar cómo se implementa en la carrera de Contador Público.

#### Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta la Resolución Consejo Superior N° 382/17 mediante la cual se aprueba la elaboración de un Plan de Desarrollo de la Universidad.

Además, la unidad académica informa que pondrá en marcha la elaboración de un Plan Estratégico para todas las carreras que implicará el fortalecimiento de las áreas claves de la Gestión Universitaria, se establece que el plazo para la elaboración del mismo será de 18 meses y que la Facultad deberá designar a los responsables de su desarrollo (Resolución Consejo Directivo N° 133/20).

#### Evaluación:

Se observa que el Plan de Desarrollo de la Universidad no se ha materializado, si bien se aprobaron sus gestiones en 2017. Por otro lado, se considera pertinente que la Facultad elabore un plan estratégico para la carrera en el plazo establecido, sin embargo, no se mencionan las líneas a discutir ni quiénes intervendrán en su elaboración. Considerando que los planes de mejora presentados en esta instancia abordan diferentes dimensiones de la carrera (actualización y perfeccionamiento del personal docente; fomentar actividades de extensión y vinculación institucional con el medio; implementar el sistema de seguimiento de estudiantes; incrementar la participación en actividades de investigación y mejorar la cantidad y calidad de la producción científica; incrementar las dedicaciones del cuerpo docente y; mejorar la planta de personal de apoyo) y que su evaluación fue favorable, se compromete a la institución a diseñar un plan estratégico que tenga en cuenta las acciones previstas en los planes de mejora para el mediano plazo, que incluya acciones a largo plazo y que tenga en cuenta a toda la comunidad académica en su elaboración. Se genera un compromiso.

Requerimiento 8: Con respecto al plan de estudios:

- Asegurar el cumplimiento de la carga horaria mínima por área temática en el Plan 2019
- Asignar correctamente en CONEAU Global las asignaturas con contenidos del área Humanística del Plan 2019.
- Informar el menú de asignaturas optativas del Plan 2019, informar si aportan contenidos al Espacio de Distribución Flexible, presentar los programas analíticos de estas asignaturas y toda otra información solicitada en CONEAU Global.
- Presentar el reglamento de la Práctica Profesional Supervisada informando sus características, modalidades, supervisión, evaluación, etc. Además, asegurar la disponibilidad de ámbitos externos para la realización de la PPS.
- Formalizar la caducidad del Plan 2003 e informar cómo se acreditarán o complementarán los contenidos faltantes en el plan anterior al momento de pasarse al plan nuevo.

Descripción de la respuesta de la institución:

- La institución corrige los errores de carga registrados en la instancia de evaluación previa.

Por lo tanto, el siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Carga horaria Resolución ME N° 3400/17	Carga horaria Plan 2003	Carga horaria Plan 2019
Contabilidad e Impuestos	820	855	914
Jurídica	330	465	360
Administración y Tecnologías de la Información	600	270	348
Economía		270	252
Humanística	465	60	125
Matemática		450	342
Espacios de Distribución Flexible	385	0	429*
Subtotal	2600	2370	2686
Espacio Final de Integración (PPS)	100	180	184
Total	2700	2550	2898

\*Se incluyen 56 horas correspondientes a materias optativas.

El Plan 2019 incluye 28 horas para otros contenidos, siendo la carga horaria total de 2926 horas.

Además, el siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Formación práctica mínima ME N° 3400/17	Formación práctica Plan 2003	Formación práctica Plan 2019
Contabilidad e Impuestos	300	405	456
Jurídica	120	0	122
Administración y Tecnologías de la Información	180	0	138
Economía		0	84
Humanística		0	14
Matemática		225	171
Espacios de Distribución Flexible		0	201*
Subtotal	600	630	1186
Espacio Final de Integración (PPS)	100	90	100
Total	700	720	1286

\*Se incluyen 28 horas correspondientes a materias optativas.

- En CONEAU Global, la institución indica que las asignaturas Ética Profesional, Filosofía, Historia Económica y Social y Metodología de la Investigación integran el área Humanística y no el Espacio de Distribución Flexible.
- La institución completa las fichas de las asignaturas optativas en el Plan 2019: Introducción a las Normas Internacionales de la Información; Contabilidad y Costos de Empresas Agropecuarias e; Introducción a la Contabilidad para Empresas Mineras y se indica que el alumno debe cumplir con un mínimo de 56 horas. Además, se presentan las Resoluciones Consejo Directivo N° 74/20, N° 75/20 y N° 83/20 que aprueban su incorporación al Plan 2019.
- La institución aprueba el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la carrera de Contador Público (Resolución Consejo Directivo N° 57/20) y determina que serán reconocidas como PPS pasantías u otro tipo de práctica; experiencia laboral equiparable vinculada con la disciplina y los Trabajos Integradores de Aplicación desarrollados en el Seminario de Práctica Profesional (alumnos del Plan 2003). El reglamento establece que el alumno que cuente con el 70% de las asignaturas del plan podrá realizar prácticas en sectores productivos y de servicio en reparticiones públicas o privadas, cooperativas, mutuales o instituciones no gubernamentales vinculadas con el rol profesional y considerando los alcances del título con una duración de 100 horas.

Además, los docentes de las asignaturas Práctica Profesional Supervisada (Plan 2019) y del Seminario de Práctica Profesional (Plan 2003) deberán proponer distintos ámbitos para que el alumno realice la práctica, se designarán tutores por ambas partes y se presentará un Plan de Trabajo que indique las tareas a desarrollar, entre otros requisitos. Asimismo, el estudiante debe presentar Informes Parciales sobre el avance de la práctica que deberán contar con el aval del tutor externo para ser parte de la evaluación final en conjunto con los informes de desempeño elaborados por los tutores.

Por último, la institución presenta 47 convenios para la realización de la práctica profesional en empresas, organismos públicos y estudios contables.

- La institución informa que la caducidad del Plan 2003 se encuentra establecida en la Resolución Consejo Superior N° 439/18 y que será a partir de la implementación del Plan 2019 estimándose como plazo máximo marzo de 2026 y establece que los alumnos inscriptos en el mismo tienen derecho a concluirlo según las disposiciones vigentes. Además, aclara que los contenidos de las materias Historia Económica y Social; el Seminario de Responsabilidad Social y Gestión de las Tecnologías de Información del Plan 2003 son equivalentes a las asignaturas optativas del Plan 2019 ya mencionadas anteriormente.

Por otro lado, mediante Resolución Consejo Directivo N° 20/20 se formaliza el proceso de caducidad del Plan 2003 entre los años 2019 y 2026.

Evaluación:

Se considera que el Plan 2019 cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial para las áreas temáticas. Además, cumple con las horas de formación práctica mínima, por lo que el déficit ha sido atendido.

A partir de las correcciones realizadas por la institución, se observa que las asignaturas con contenidos del área Humanística del Plan 2019 se encuentran correctamente vinculadas en CONEAU Global.

Se considera adecuada la oferta de materias optativas y, a partir del análisis de sus contenidos, se concluye que aportan a los Espacios de Distribución Flexible.

A partir de la normativa presentada, se concluye que la práctica profesional se encuentra correctamente supervisada y se desarrolla en ámbitos adecuados que habitúan al estudiante con el ejercicio profesional.

Se considera que las estrategias de transición son adecuadas y asegura que la mayoría de los alumnos se vean beneficiados con las mejoras introducidas al plan de estudios.

Por todo lo mencionado, se considera subsanado el déficit.

Por último, cabe señalar que la carrera otorga el título de Contador Público Nacional, lo que no coincide con la denominación que consta en la RM N° 3400/17 (Contador Público). Se recomienda cambiar la denominación del título de modo que coincida con la denominación aprobada en la RM N° 3400/17.

Requerimiento 9: Implementar mecanismos de evaluación periódica de los docentes.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución anexa en CONEAU Global el Reglamento para la presentación de la Memoria Anual por Asignatura (Resolución Consejo Directivo N° 73/20) que será evaluada por los Directores de cada Departamento y que será utilizada para la evaluación periódica de los docentes de la FCEJyS en conjunto con la Encuesta de Opinión a los alumnos (Resolución Consejo Directivo N° 290/11) implementada por el Director del SIU Guaraní conjuntamente con el Director de Informática y elevada al Decano mediante un informe final para el proceso de Permanencia de los docentes o cualquier otro procedimiento de evaluación que lo exija.

En la Memoria Anual por asignatura se debe detallar la modalidad de trabajo y las Actividades de Seguimiento del Proceso de Enseñanza (tales como talleres obligatorios de reflexión grupal para el análisis de las problemáticas del dictado y promoción, fortalezas y debilidades de la asignatura, entre otras), se realiza el análisis y evaluación del funcionamiento integral de la asignatura y se analiza la composición del equipo docente, lo que permite establecer pautas de capacitación futura que favorezca tanto al desempeño docente como a los contenidos específicos.

Evaluación:

Se considera que el análisis de la implementación de la Memoria Anual por Asignatura por parte de cada Director de Departamento asegurará la evaluación periódica al equipo docente, junto con la encuesta a los alumnos. Al respecto, se genera un compromiso.

Requerimiento 10: Tomar acciones para mejorar la relación docente-alumno y el rendimiento académico en las asignaturas de primer año.

Descripción de la respuesta de la institución:

Mediante Resolución Consejo Directivo N° 58/20 se aprueba el Programa de Mejoramiento Académico para materias de primer año de las carreras de grado de la unidad académica (PMA) con el objetivo de mejorar cuantitativa y cualitativamente los

índices de desempeño académico de los estudiantes. Para ello se implementará el seguimiento académico al interior de las cátedras y recabará información de los estudiantes en distintas instancias (recursantes, resultados de exámenes, alumnos desaprobados en 3 o más en exámenes finales, entre otras), se realizarán encuestas para recoger información acerca de las dificultades para el estudio y/o aprendizaje, se pautarán reuniones semanales con estudiantes y se realizarán reuniones con docentes de distintas cátedras con la Secretaría de Asuntos Académicos y el Servicio de Apoyo Educativo. Se establece que los responsables de ejecutar las actividades mencionadas serán profesores, auxiliares (docentes de primera y de segunda categoría).

Por otro lado, la institución informa que corrigió la distribución de la carga horaria de la planta docente, ya que detectó que había vinculado a los docentes con una dedicación cuatrimestral, cuando correspondía vincularlos de manera anual porque participan todo el año de actividades académicas. Por lo tanto, el siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	0	11	0	3	14
Profesor Asociado	0	1	9	0	0	10
Profesor Adjunto	2	4	37	0	3	46
Jefe de Trabajos Prácticos	0	7	50	0	1	58
Ayudantes graduados	0	31	44	1	0	76
Total	2	43	151	1	7	204

Además, el siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	0	23	56	6	8	93
Especialista	2	8	40	7	5	62
Magíster	0	7	33	1	3	44
Doctor	0	2	0	1	2	5
Total	2	40	129	15	18	204

Por otro lado, la institución presenta un nuevo Plan de mejoras (Resolución Consejo Directivo N° 17/20) que tiene entre sus objetivos incrementar las dedicaciones en los

cargos de auxiliares (de simple a semiexclusiva) priorizando las asignaturas del 1° año de la carrera y los Departamentos Jurídico y Matemática, durante el período 2020-2022. Además, el plan tiene por objetivo mejorar la organización de la planta docente con la incorporación de nuevos cargos: 1 cargo categoría 3 durante el año 2020; 1 cargo categoría 5 durante el año 2021 y 2 cargos categoría 7 durante el año 2022. El responsable de su implementación será el Decano y se especifican los recursos humanos, físicos y presupuestarios disponibles.

Asimismo, la institución presenta otro Plan de mejoras específico para las asignaturas del 1° año de la carrera (Resolución Consejo Directivo N° 18/20) para mejorar la relación docente/alumno y que modifica los objetivos planteados en el Plan de mejoras presentado en la instancia de evaluación previa y contemplando modificar también los cargos de profesores adjuntos simples y no únicamente auxiliares docentes de 1° categoría y Jefes de Trabajos Prácticos. El plan propone incorporar 2 cargos nuevos en cada una de las 6 asignaturas que comprenden el 1° año de la carrera (2 Jefes de Trabajos Prácticos o 2 Auxiliares) y realizar concursos para los cargos vacantes durante el período 2020-2022. El plan establece los responsables de su ejecución, los recursos humanos, físicos y presupuestarios (\$237.630 mensual) disponibles y el cronograma correspondiente.

Evaluación:

A partir del análisis de los cuadros precedentes, se observa que el 1% del cuerpo académico cuenta con dedicaciones menores a 9 horas semanales, el 20% cuenta con dedicaciones entre 10 y 19 horas semanales, el 63% cuenta con dedicaciones entre 20 y 29 horas semanales y el 16% cuenta con dedicaciones mayores a las 30 horas semanales, lo que se considera adecuado. Además, los cargos que se incrementarán mediante la implementación de los planes de mejoras presentados permitirán mejorar la relación docente/alumnos en el primer año de la carrera. Se genera un compromiso.

Requerimiento 11: Diseñar e implementar mecanismos para favorecer la graduación en la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

Mediante Resolución Consejo Directivo N° 85/20 la institución aprueba el Programa de Fortalecimiento para la Graduación y 3 Talleres que tienen como objetivo mejorar la tasa de graduación de las carreras de la unidad académica y se especifica que está destinado a estudiantes regulares y libres que adeuden hasta 3 materias y/o el trabajo final o tesis. Se realizará una encuesta a estudiantes en esta instancia y se dispondrá de espacios de

consulta y/o talleres grupales en las asignaturas que presenten la necesidad según el relevamiento alcanzado. Además, los estudiantes podrán participar en talleres de trabajos finales/tesis, para ser orientados y acompañados en el proceso de elaboración y defensa, que brindarán los Profesores, Auxiliares Docentes de Primera y Segunda Categoría y también se convocará a estudiantes destacados en las materias para que puedan participar en calidad de tutores pares.

Por último, la institución informa que realizará evaluaciones del nuevo programa mediante encuestas a los estudiantes participantes, al iniciar y al finalizar el mismo y que los responsables serán la Secretaría de Asuntos Académicos, los docentes de las asignaturas convocadas y la Coordinadora del Servicio de Apoyo Educativo.

Evaluación:

Se considera que la creación del Programa de Fortalecimiento para la Graduación y los talleres tendrán un impacto positivo en la graduación y otorgará herramientas a los alumnos para favorecer la culminación de sus estudios. Se genera un compromiso.

Requerimiento 12: Contar con mecanismos institucionalizados que posibiliten el seguimiento, formación permanente y actualización de los graduados.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución crea el Programa de Seguimiento al Graduado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (Resolución Consejo Directivo N° 54/20) con el objetivo de establecer un modelo de evaluación integral de la calidad de la educación y para ello se elabora una base de datos de los graduados para obtener información de la situación laboral y del desempeño en el ámbito profesional y que permitan evaluar la calidad y pertinencia de la formación brindada para proponer mecanismos que contribuyan a la mejora del desempeño profesional a través de una actualización disciplinar continua.

Para su implementación, se constituye un equipo interdisciplinario (docentes, graduados y estudiantes) para desarrollar una propuesta de seguimiento a los graduados de la carrera y mediante la información obtenida en las encuestas construir el perfil de graduado de la Facultad. Asimismo, es responsabilidad del equipo interdisciplinario promover la vinculación de los graduados con los grupos de investigación y de extensión, generar alianzas interinstitucionales que beneficien a los egresados y promover la actualización continua.

Por último, el anexo II de la resolución mencionada anteriormente se presenta el cronograma de implementación del programa: durante el año 2020 se diseñará la encuesta para recabar información de los graduados y se creará la página web para difundir propuestas y; durante los años 2021 y 2022 se establecerá comunicación con los egresados, se realizará el análisis y evaluación de la información brindada en las encuestas, se realizarán reuniones periódicas entre docentes, graduados y alumnos y se elaborará cronograma de cursos de actualización profesional específica.

Evaluación:

Se considera que el programa presentado es adecuado y que el análisis de la información recopilada en las encuestas a graduados posibilitará el seguimiento y la actualización de los graduados así como la participación de los mismos en la institución. Se genera un compromiso.

Requerimiento 13: Informar correctamente la infraestructura disponible para el desarrollo de actividades académicas.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se completa en CONEAU Global la ficha correspondiente al Complejo Universitario General San Martín donde se dictan asignaturas de la carrera y cuenta con 43 aulas con capacidad de entre 100 y 43 alumnos y con 16 espacios más amplios (anfiteatros) con capacidad de entre 100 y 400 alumnos. Además, se anexa un plano digital del complejo con los espacios destinados para las distintas Facultades, aulas y anfiteatros de uso común, la Biblioteca Central y la nueva Biblioteca, el Comedor Universitario, entre otros.

Evaluación:

Se considera que la carrera cuenta con espacios suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria para el desarrollo de la carrera.

Requerimiento 14: Disponer de espacio de lectura en la biblioteca y asegurar su inclusión en redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales cuenta con 25 puestos de lectura en la sala parlante y espacios comunes de lectura para todos los alumnos, ubicados en el subsuelo y el 2º piso del edificio central de Bibliotecas, con una capacidad total de 70 puestos de lectura. Se anexan fotografías de los distintos espacios mencionados.

Además, se informa que la institución ha firmado convenios de cooperación con la Red de Facultades de Ciencias Económicas del Norte Argentino (REDFACE), La Red de Bibliotecas en Ciencias Sociales y Humanidades (UNIRED), la Biblioteca del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y la Biblioteca Nacional Mariano Moreno.

Evaluación:

Se considera que la Biblioteca cuenta con espacios de lectura suficientes y que las acciones contempladas en los convenios celebrados aseguran su inclusión en redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de educación superior.

Además, la institución responde a la recomendación realizada como se detalla a continuación:

Recomendación 1: Profundizar el desarrollo de proyectos de investigación en temáticas específicas de la disciplina como contabilidad e impuestos.

Como se ha mencionado en el Requerimiento 3, la institución presenta las líneas prioritarias de investigación y la normativa regulatoria de las actividades, lo que permitirá el desarrollo de investigaciones en temáticas específicas de la disciplina. La recomendación se considera atendida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-28918202-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.